

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"C.P.S.P. D.O.P. 012/2020"
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2020.

CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, LICENCIADOS, **JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS, CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN Y FRANCISCO DELGADILLO LIMÓN**, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y POR LA OTRA PARTE: LA EMPRESA, **"AJG INGENIERÍA, S.A. DE C.V."**, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 2107 DOS MIL CIENTO SIETE, TOMO V QUINTO, LIBRO 8 OCHO, FOLIO DEL 9586 NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS AL 9596 NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2014, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR N° 1 LIC. FELIPE DE JESÚS RIVERA PADILLA, DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ADALBERTO JARDON GUTIÉRREZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO 0714082113595, A QUIEN EN EL CURSO DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, Y CUANDO SE HAGA MENCIÓN A **"EL AYUNTAMIENTO"** Y A **"EL PRESTADOR"** SE HARÁ REFERENCIA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

A).- ES UN ENTE PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, 2, 3, 38 FRACCIÓN V; 47, 52, FRACCIÓN II, 75 Y 77 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO; QUE CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS; ASÍ MISMO, SE ESTABLECE COMO UNA OBLIGACIÓN DEL SÍNDICO ACATAR LAS ÓRDENES DEL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONVENIOS QUE CELEBREN SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LA FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DESIGNAR APODERADOS O PROCURADORES PARA QUE LO REPRESENTEN EN LAS CONTROVERSIAS JURÍDICAS.

B).- CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE LO DESCRITO EN EL INCISO QUE ANTECEDE.

C). - SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE HIDALGO SUR, NUMERO 06 SEIS, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MJJ850101KP8.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:

A). - QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A PRESTAR EL SERVICIO DE AFORO DE POZO PROFUNDO, EN LA LOCALIDAD DE LAS TROJES, DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA CAPACIDAD PROFESIONAL Y DE ELEMENTOS MATERIALES Y HUMANOS SUFICIENTES PARA ELLO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"C.P.S.P. D.O.P. 012/2020"
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2020.

B). - QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A PRESTARLOS CON LAS CONDICIONES QUE REQUIERE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, OFRECIENDO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO, UTILIZANDO EL EQUIPO NECESARIO Y ASÍ PODER DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES.

C). - DECLARA "EL PRESTADOR", TENER LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA LLEVAR ACABO EL AFORO DEL POZO PROFUNDO PARA LO CUAL SE COMPROMETE APLICAR SU EXPERIENCIA, SERIEDAD Y PROFESIONALISMO.

D). - QUE ES UNA PERSONA MORAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AIN140403AQ9.

E). - QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, CON EL NÚMERO DE REGISTRO OP CO 063-2018-2021.

F). - QUE CUENTA CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 472, C.P. 46500 EN EL MUNICIPIO DE ETZATLAN JALISCO. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

ÚNICO. -SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO, EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE: AFORO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE LAS TROJES DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JAL., UTILIZANDO BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA, ACCIONADA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA CON COLUMNA Y DESCARGA DE 4" DE DIÁMETRO Y LONGITUD DE 240 METROS DE PROFUNDIDAD DURANTE 72 SETENTA Y DOS HORAS, INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE EQUIPO DE AFORO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.**

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO, - EL MONTO A EJERCER POR; **AFORO DE POZO** ES POR LA CANTIDAD DE: \$139,246.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). ACORDEDADO POR AMBAS PARTES QUE SE LE OTORGARÁ EL 30% DE ANTICIPO AL INICIAR LOS TRABAJOS (14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA CANTIDAD DE \$41,773.80), EL 30% A LAS DOS SEMANAS DE LOS TRABAJOS (28 DE SEPTIEMBRE DE 2020) Y EL 40% (16 DE OCTUBRE DE 2020).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"C.P.S.P. D.O.P. 012/2020"
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2020.

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE CONTRA ENTREGA DEL PAGO "EL PRESTADOR" ENTREGARÁ POR ESCRITO Y EN FORMA DIGITAL A "EL AYUNTAMIENTO" LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL; AFORO DE POZO Y LA FACTURA CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA. ASÍ MISMO SE DESCONTARÁ EL 5 AL MILLAR PARA CONTRALORÍA DEL ESTADO.

CUARTA.- PLAZO, EL PLAZO DEL SERVICIO DEL; AFORO DE POZO PROFUNDO ES POR 72 HORAS LOS TRABAJOS DARAN INICIO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE Y TERMINA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

QUINTA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES, EN EL CASO DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PUNTO I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PARA EL CASO QUE SE UTILICEN OTROS TRABAJADORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE QUIENES LES SUMINISTREN MATERIALES Y EQUIPO PARA LA MISMA, POR LO QUE "EL AYUNTAMIENTO", SERÁ AJENO A CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE DICHAS RELACIONES.

SEXTA.- RESCISIÓN, CUANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO PACTADO, "EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ REQUERIRLE POR ESCRITO A "EL PRESTADOR", QUE SUBSANE LAS DEFICIENCIAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 CINCO DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, PARA SU CUMPLIMIENTO. DE NO HACERLO "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, Y REQUERIRLE EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE HUBIERE OCASIONADO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO.

SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA, LAS PARTES PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE COMÚN ACUERDO O POR LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE "EL PRESTADOR" NO PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, SIN HABER DADO AVISO A "EL MUNICIPIO".

OCTAVA.- JURISDICCIÓN, LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE CON LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONCERTADAS, QUEDANDO EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN Y AQUELLAS OTRAS QUE DIMANAN DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO, SERÁN MOTIVO DE RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y GENERARÁ EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE A LA PARTE QUE EJECUTE CABALMENTE SUS OBLIGACIONES.

POR LO QUE EN CASO INCUMPLIMIENTO O DISCORDIA, LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LA **COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DOMICILIO EN**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“C.P.S.P. D.O.P. 012/2020”
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2020.

ANILLO PERIFÉRICO NORTE MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 7255, BAJÍO 2 EN ZAPOPAN, JALISCO, CIUDAD JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRA COMPETENCIA QUE POR CUESTIÓN DE LOS DOMICILIOS PRESENTES FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y EN SU NOMBRE EN LA ÚLTIMA HOJA, POR TRIPPLICADO, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE IGUALMENTE LO SUSCRIBEN PARA CONSTANCIA, EN JOCOTEPEC, JALISCO, EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

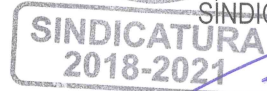
“EL AYUNTAMIENTO”



LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. CARLOS ALBERTO ZÚNIGA CHACÓN
SECRETARIO GENERAL



LIC. FRANCISCO DELGADILLO LIMÓN
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL



“EL PRESTADOR”

C. ADALBERTO JARDON GUTIÉRREZ
“AJG INGENIERÍA, S.A. DE C.V.”